PRESENTACIÓN DE NECESIDAD PARA VISTO BUENO	
FECHA DE SOLICITUD	DICIEMBRE DEL 2025
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, REGULATORIO Y DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL, DESTINADOS A LA FORMULACIÓN, IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)
VALOR ESTIMADO	**VALOR ESTIMADO: $800.000.000 M/CTE (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS)** **Distribuidos así:** doscientos millones de pesos M/cte. ($200.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2025 y seiscientos millones de pesos M/cte. ($600.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2026, según autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante Acuerdo Municipal No. 000355 del 04 de diciembre de 2025.
PLAZO	OCHO (8) MESES
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	**¿Qué da origen a la necesidad?** El Municipio de Soledad ha venido adelantando un proceso institucional estratégico orientado a garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales. Este proceso ha alcanzado un hito fundamental con la expedición del Acuerdo Municipal 000349 del 24 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA PARA QUE CELEBRE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON CALIDAD, CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO) POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) AÑOS CON SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA", mediante el cual el Honorable Concejo Municipal autorizó a la Alcaldesa para celebrar contrato de concesión por el término de treinta años. La obtención de esta autorización representa la culminación exitosa de la fase de definición del modelo jurídico más adecuado para el Municipio, habiendo determinado que el esquema de concesión es el que mejor se ajusta a las necesidades y condiciones del territorio. Esta autorización constituye simultáneamente el punto de partida de una nueva etapa con naturaleza, objeto y alcance completamente diferenciados: la fase de fortalecimiento institucional necesario para estructurar, preparar y adelantar el proceso de selección objetiva del concesionario. En este contexto, resulta indispensable que el Municipio fortalezca sus capacidades institucionales, técnicas y operativas para garantizar una adecuada administración y operación de los servicios públicos domiciliarios durante todo el proceso de transición y estructuración del nuevo esquema organizacional. Este fortalecimiento institucional abarca múltiples dimensiones que van desde la formulación de estrategias regulatorias y financieras, hasta la implantación de mecanismos de coordinación interinstitucional, pasando por el desarrollo de instrumentos técnicos y jurídicos que permitan al Municipio ejercer su rol como titular del servicio con la debida diligencia y experticia que un proceso de esta naturaleza y magnitud exige. La necesidad surge entonces de la obligación institucional de adelantar acciones integrales de fortalecimiento organizacional que permitan a la Secretaría General, en ejercicio de sus funciones de dirección y coordinación de los procesos contractuales del Municipio, contar con el apoyo profesional especializado necesario para formular,

	implementar y ejecutar todas las actividades técnicas, jurídicas, regulatorias y de análisis institucional requeridas para garantizar que el Municipio cuente con la capacidad operativa y los instrumentos necesarios para estructurar y adelantar exitosamente el proceso de selección del concesionario y ejercer posteriormente su rol de control y seguimiento durante la vigencia del contrato. Estas acciones de fortalecimiento institucional se enmarcan en lo previsto por el literal d) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, que establece como destinación específica de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados a los municipios: "Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural". Esta disposición normativa reconoce expresamente la necesidad de que los municipios desarrollen capacidades institucionales robustas que les permitan administrar eficientemente los servicios públicos domiciliarios, independientemente del esquema operativo que adopten. Adicionalmente, el Honorable Concejo Municipal de Soledad, mediante Acuerdo No. 000355 del 04 de diciembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA DE SOLEDAD ATLÁNTICO PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026", autorizó expresamente a la Alcaldesa del Municipio de Soledad para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de seiscientos millones de pesos ($600.000.000), con el objeto de garantizar la ejecución del contrato de servicios profesionales especializados para adelantar actividades de carácter técnico, jurídico, financiero, regulatorio y de análisis institucional, para el acceso al agua potable y saneamiento básico (Artículo Tercero del Acuerdo 000355/2025). **¿Por qué es conveniente satisfacer esta necesidad?** La contratación de estos servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión resulta conveniente para el Municipio porque garantiza que la Secretaría General cuente con el soporte técnico y profesional necesario para formular e implementar un esquema organizacional robusto que fortalezca las capacidades institucionales del Municipio para administrar y operar eficientemente los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. El fortalecimiento institucional en materia de servicios públicos domiciliarios demanda conocimientos especializados en regulación sectorial, normativa ambiental, estructuración financiera de proyectos de largo plazo, análisis de mercados regionales de agua y saneamiento, formulación de estrategias de gestión comercial y operativa, diseño de instrumentos de seguimiento y control, y desarrollo de capacidades técnico-jurídicas para la estructuración y acompañamiento de procesos contractuales complejos. El Municipio no cuenta con personal de planta que posea simultáneamente todas estas competencias especializadas para apoyar a la Secretaría General en esta labor de coordinación durante un plazo de ocho meses, haciendo indispensable acudir al mercado para obtener servicios profesionales que garanticen los más altos estándares de calidad en el fortalecimiento institucional integral. La conveniencia radica entonces en garantizar que el Municipio desarrolle las capacidades institucionales necesarias para: adelantar las gestiones preparatorias ante autoridades competentes (ambientales, regulatorias, de planeación); formular estrategias técnicas y financieras para garantizar la sostenibilidad del servicio; diseñar e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional y de mercado regional; elaborar los instrumentos precontractuales que permitan estructurar un proceso de selección técnicamente sólido y jurídicamente viable; y contar con el acompañamiento profesional continuo durante todo el desarrollo del proceso que permita al Municipio

	ejercer su rol como autoridad competente con la debida diligencia y expertise técnica que un contrato de esta naturaleza exige durante los próximos treinta años. Este fortalecimiento institucional no solo resulta conveniente para la etapa actual de estructuración y selección del concesionario, sino que además permitirá al Municipio contar con capacidades instaladas y herramientas desarrolladas que le servirán durante toda la vigencia del contrato de concesión para ejercer efectivamente sus funciones de seguimiento, control y supervisión sobre la prestación del servicio. **¿Por qué es oportuno satisfacer esta necesidad en este momento?** La oportunidad de satisfacer esta necesidad en el periodo actual se fundamenta en la reciente expedición del Acuerdo Municipal 000349 de 2025, que constituye el acto administrativo habilitante que autoriza al Municipio para adelantar el proceso de selección del concesionario. Habiendo obtenido esta autorización del Concejo Municipal el pasado 24 de noviembre de 2025, resulta estratégico iniciar de forma inmediata todas las actividades de fortalecimiento institucional, formulación de estrategias, análisis técnicos y regulatorios, y estructuración de instrumentos que permitirán al Municipio desarrollar el proceso con las capacidades organizacionales necesarias. La oportunidad se evidencia adicionalmente en que los procesos de estructuración de concesiones de servicios públicos de largo plazo requieren que la entidad titular del servicio cuente previamente con capacidades institucionales robustas, análisis técnicos profundos del sector, estrategias definidas para aspectos críticos como el suministro de agua en bloque y la articulación con el mercado regional, y herramientas de gestión que le permitan adelantar el proceso con la debida diligencia y los estándares de calidad que un contrato de esta naturaleza y magnitud exige. El plazo propuesto de ocho meses permite desarrollar de manera integral todas las actividades de fortalecimiento institucional necesarias sin apresuramientos que puedan comprometer la calidad técnica del proceso, pero sin dilaciones innecesarias que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio. Este plazo contempla tanto las actividades de formulación e implantación del esquema organizacional fortalecido, como el acompañamiento continuo durante el desarrollo del proceso de selección que permita al Municipio aplicar efectivamente las capacidades y herramientas desarrolladas. Asimismo, la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante Acuerdo Municipal 000355 de 2025 reconoce expresamente la naturaleza plurianual de las actividades necesarias para garantizar el fortalecimiento institucional del Municipio en materia de administración y operación de servicios públicos domiciliarios, permitiendo que el Municipio desarrolle de manera integral y continua todas las gestiones, análisis, formulación, implantación y acompañamiento durante las vigencias 2025 y 2026, sin interrupciones que puedan afectar la coherencia técnica y la calidad del proceso de fortalecimiento organizacional. Los servicios que requiere contratar la Secretaría General corresponden a actividades de apoyo a la gestión administrativa y al funcionamiento de la dependencia para el cumplimiento de sus funciones legales relacionadas con la dirección y coordinación de los procesos contractuales del Municipio. El Decreto 0001 de 2024 que establece las funciones de la Secretaría General le asigna expresamente la responsabilidad de dirigir y coordinar la elaboración de contratos y procesos de selección que deba adelantar la Alcaldesa de acuerdo con las normas vigentes. Adicionalmente, el Decreto No. 00002 de 2024 delegó en el Secretario General la ordenación del gasto y las facultades en materia contractual en todas las etapas del proceso (precontractual, contractual y poscontractual). Las actividades objeto del presente contrato se enmarcan directamente en el apoyo al cumplimiento de estas funciones, constituyendo labores de naturaleza operativa y

	administrativa relacionadas con el funcionamiento de la dependencia para adelantar las acciones de fortalecimiento institucional y los procesos contractuales autorizados por el Concejo Municipal. Conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión son aquellos "que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". En este sentido, la necesidad identificada responde a requerimientos de apoyo profesional a la gestión administrativa de la Secretaría General para el cumplimiento de sus funciones de coordinación y desarrollo de actividades de fortalecimiento institucional en materia de administración y operación de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, para su autorización, conocimiento y fines pertinentes.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA.
SECRETARIA GENERAL

VBO. ELVIRA MEJIA LAITANO
SECRETARIA PRIVADA